

te del Congreso.—Felix M. Delmonte.—Los Secretarios: Francisco Sardá y Carbonell.—Cristobal J. de Moya.

Núm. 202.—DECRETO del P. de la R.
nombrando Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buena-ventura Baez.—Presidente de la República.

Debiendo organizar el Consejo de Ministros Secretarios de Estado, y en uso de las facultades que me confiere el art. 102 de la Constitucion en su 4º. inciso;

HE VENIDO EN NOMBRAR:

Al señor Manuel Joaquin Delmonte, Ministro Secretario de Estado, y en uso de las facultades que me confiere el art. 102 de señor José Maria Medrano, Ministro Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía; al general de brigada M. R. Mella, Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio; y al general de brigada Juan Esteban Aybar, Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina; quedando encargado el Ministro de Justicia é Instrucción Pública de las Relaciones Exteriores y provisionalmente de la Cartera de lo Interior y Policía.

El presente decreto será impreso, publicado y circulado en toda la estension de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 26 dias del mes de Setiembre de 1849, y 6º. de la Patria.—Buenaventura Baez.—Refrendado:—Por el Presidente de la República: el Secretario de Estado en los Despachos de Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores, encargado provisionalmente de la Cartera de lo Interior y Policía, M. J. Delmonte.

Núm. 203.—DECRETO del C. N. mandando que los Tribunales de primera instancia ventilen y decidan las causas criminales por órden de antigüedad.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.